

POLÍTICA DE GESTIÓN ÉTICA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.	3
4. DEFINICIONES.	3
5. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	5
6. VALORES ÉTICOS.	6
8. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	8
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	11

1. PRESENTACIÓN

La ética está formada por un acto de conciencia voluntaria del hombre, conciencia que es derivada de la formación moral, social, religiosa, política o académica de cada uno. Por ello la trascendencia del hombre está íntimamente relacionada con el ser y el hacer, teniendo en cuenta que para ir más allá de lo cotidiano es necesario fortalecer las buenas prácticas y convivir de acuerdo a una conciencia ética basada en la colectividad y las sanas costumbres.

La Administración del Municipio de Santiago de Cali, pensando en seguir construyendo una conducta ética en los Servidores Públicos y teniendo en cuenta que las políticas públicas se constituyen, en instrumentos que contribuyen en la construcción de una sociedad justa y equitativa y las Políticas de Gestión constituyen un instrumento de eficiencia, eficacia y transparencia donde se hace énfasis en los procesos que se generan dentro de la misma y sus entidades descentralizadas, al momento de hacer realidad los fines de la acción gubernamental y lograr los objetivos de la misma.

En cumplimiento a estas premisas, el comité de Ética de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, se complace en presentar la Política de Gestión Ética, la cual se ha construido a partir de la Declaración de principios, valores y directrices éticas, adoptada en el Decreto No. 0100 de 2010 y publicada en el mismo año¹; en esta nueva versión se revisaron que valores se encuentran introyectados por los servidores públicos y cuales de estos deben seguir siendo objeto de aplicación y práctica cotidiana para continuar generando una Cultura Organizacional, asegurando de esta forma un mayor desarrollo del capital humano y una sustancial mejora en nuestra imagen corporativa.

La Gestión Ética² se promulga en un contexto social y democrático, orientado a establecer relaciones ecuanímes, respetuosas y diáfanas, con todos sus grupos de interés; la cual se convierte en el eje articulador de un ejercicio de la gestión pública incluyente, amplio, abierto y participativo, consolidando una Cultura Institucional propia, fundamentada en los Valores, Principios y Directrices Éticas, promoviendo las buenas prácticas de gestión para atención al ciudadano y que además prevenga la corrupción y demás prácticas contrarias a la realización de una gestión eficiente, donde prevalezcan el servicio a la comunidad, la defensa y protección de los Derechos Humanos

Esta Política de Gestión Ética para la Alcaldía de Santiago de Cali esta orientada hacia la prestación de un servicio estatal con transparencia, eficacia, eficiencia y uso responsable de los recursos públicos.

¹ Declaración de Principios, Valores y Directrices Éticas de la Alcaldía de Santiago de Cali. 2010.

² Código de Buen Gobierno. Decreto 411.0.20.0067 del 25 de enero de 2010.

Que el presente documento sea entonces parte de la filosofía y el estilo de vida de los Servidores Públicos, independientemente de su tipo de vinculación, que al ingresar a la entidad asumieron como propias las responsabilidades designadas.

2. OBJETIVO

Fomentar comportamientos en los servidores públicos, a través de pautas y orientaciones éticas que declararen los Principios, Valores y Directrices Éticas, que establezcan directrices de actuación, en su relación con los diferentes públicos internos y externos, encaminándose hacia una convivencia gratificante, en el marco de la dignidad humana y aseguren el cumplimiento de la misión de la entidad.

3. ALCANCE.

Los preceptos contenidos en la Política de Gestión Ética del Municipio de Santiago de Cali son de apropiación y aplicación a todos los servidores públicos: funcionarios con vinculación legal y reglamentaria, trabajadores oficiales y particulares que excepcionalmente desarrollan actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad, sin perjuicio de los principios constitucionales y legales, quienes deben asumirlos y cumplirlos de manera consciente, autónoma y responsable.

Esta Política de Gestión Ética se dirige a todo individuo que contribuye en las decisiones y acciones de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, en razón del desarrollo cotidiano de sus tareas, sin distinción de la forma de vinculación y *“sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”*³

4. DEFINICIONES.

Código Ético: Documento que contiene los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos adscritos a la entidad.

³ Artículo 13 Constitución Política de Colombia

Compromisos Éticos: Acuerdos colectivos sobre actitudes, prácticas y formas concretas de actuación que asumen los servidores públicos de las diferentes dependencias de la entidad y el esfuerzo individual y colectivo para el conocimiento, vivencia y difusión de los principios, valores y directrices éticas, establecidos en la entidad.

Contratistas estatales: Particulares contratados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas funciones no pueden ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados

Declaración de Principios, Valores y Directrices Éticas: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad, debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Directrices Éticas: Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Ética: Conjunto de principios que orientan la conducta humana, los cuales se constituyen en las herramientas básicas para la construcción de una convivencia sana.

Ética Pública: Es la autorregulación por convicción propia de los servidores públicos para ejercer la función pública dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la Ley, en términos de efectividad integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Función Pública: Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado, o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, que está encaminada al logro de los fines esenciales del Estado.

Gestión Ética: Orientaciones de cómo debe relacionarse la entidad con los diferentes grupos de interés o de referencia, con aquellas personas o instituciones con las cuales interactúa la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, en el desarrollo de sus propósitos misionales y el logro de sus objetivos.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales la entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de públicos internos y externos, o clientes internos y externos, o partes interesadas.

Principios Éticos: Normas del fuero interno o creencias básicas de los servidores públicos, desde las cuales se instituye el Sistema de Valores que orientan sus actuaciones, que no son susceptibles de transgresión o negociación y que harán

parte de la transformación de la cultura organizacional de la entidad. Se enuncian como postulados que el individuo asume como normas rectoras que orientan sus interacciones.

Servidores Públicos: Son las personas que prestan sus servicios al Estado o a la Administración Pública. Según el artículo 123 de la Constitución Política Nacional, 1991, "los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, lo empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios".

Servidores de la Administración: Son todos los servidores públicos y contratistas que son responsables de un proceso dentro de las diferentes áreas administrativas de la entidad.

Valores Éticos: Son los referentes, pautas o abstracciones, que orientan el comportamiento, la conducta y las actuaciones de los servidores públicos y que son considerados altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan llevar a la práctica los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS.

"Los Principios Éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben"⁴

Para el cumplimiento de la Misión Institucional, los servidores públicos y particulares que desarrollen actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, así como los proveedores deben reconocer los siguientes principios éticos y actuar de conformidad con lo señalado en el nuevo modelo de Gestión Ética:

- o La protección de los derechos humanos es deber de la Función Pública.
- o Las personas son libres, iguales y tienen derecho a vivir dignamente.
- o El interés general prima sobre el particular.
- o La autonomía Municipal es un imperativo del Gobierno Local.
- o Las personas tienen derecho a participar en las decisiones que los afectan.
- o La familia, la niñez, la juventud y la población vulnerable tienen especial atención en las políticas Municipales.

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública. (DAFP). Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID a través de Casals & Associates Inc. Bogotá, Abril 2006, p. 26.

- La equidad de género y la inclusión social hacen parte de la política social municipal.
- La diversidad étnica y cultural son riqueza y patrimonio social reconocido y protegido.
- La protección y conservación de los bienes públicos y del patrimonio cultural y natural es responsabilidad pública.
- El capital más valioso de la entidad es su talento humano.
- La finalidad de la función pública es el servicio con calidad a la ciudadanía.
- Todo ser humano tiene los mismos derechos, independiente de sus particularidades.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización y los resultados de su gestión.

6. VALORES ÉTICOS.

“Por Valores, se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana”⁵.

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali reconoce y actúa bajo los siguientes valores éticos, entendidos y expresados como se presenta a continuación

COMPROMISO: Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada ser fiel a sus convicciones y eficiente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Los Servidores Públicos de la Administración sentimos y asumimos como propios los objetivos institucionales actuando con disposición permanente para el logro de metas y superando los obstáculos que interfieran en el alcance de los mismos.

IMPARCIALIDAD: Promueve la toma de decisiones basada en criterios estándar; supone la elección de las mejores opciones para conseguir los mejores servicios o propuestas a favor de la comunidad.

Los Servidores Públicos de la Administración tomamos decisiones sin preferencias ni prejuicios que impidan proceder con rectitud.

⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID a través de Casals & Associates Inc. Bogotá, Abril 2006. p. 188

INCLUSIÓN: Posibilitar a la población el acceso a bienes básicos y servicios, a los mercados de trabajo y protección social, a mecanismos participativos y al ejercicio de derechos humanos, políticos y civiles en condiciones de equidad.

Los Servidores Públicos de la Administración concebimos y reconocemos con plenitud los derechos y deberes de la comunidad, sin diferencias de ninguna índole, sin pretextos de ningún orden, sin matices, ni distinciones de credo, filiación o etnia.

INTEGRIDAD: Coherencia entre el pensamiento, la palabra y la acción. Está relacionado con el acuerdo entre lo que un servidor público de conducta intachable hace, dice y actúa, a partir de los valores que promulga defender.

Los Servidores Públicos de la Administración actuamos con coherencia y demostramos una conducta orientada en pro de la dignidad, bienestar e intereses de la comunidad.

RESPECTO: Atender, considerar y reconocer la legitimidad del otro al ser este distinto.

Los Servidores Públicos de la Administración escuchamos, comprendemos, aceptamos los sentimientos del otro, reconociendo sus cualidades y necesidades e igualmente reconocemos y valoramos el medio ambiente natural, social y cultural que nos rodea.

SERVICIO: Función o presentación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer las necesidades del público

Los Servidores Públicos de la Administración servimos a las personas, reconociendo que la comunidad (destinatarios, usuarios, beneficiarios y partes interesadas) son nuestra razón de ser, por ello al conocer sus necesidades trabajamos en la solución de sus problemas de orden social, cultural, ambiental y económico.

TRANSPARENCIA: Comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad. Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna.

Los Servidores Públicos de la Administración suministramos, sustentamos y comunicamos nuestras actuaciones, rindiendo cuentas de la gestión y manejando los bienes públicos con información confiable, integra y oportuna. Esto lo hacemos con responsabilidad y bajo las condiciones legales establecidas.

7. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.

Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los Servidores Públicos con cada uno de sus grupos de interés, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

7.1 LA POBLACIÓN EN GENERAL:

- Los esfuerzos de la Administración del Municipio de Santiago de Cali, están enfocados para que la comunidad tenga el derecho efectivo a informarse, a participar y a incidir en las decisiones del gobierno, como ejercicio efectivo de su ciudadanía.
- La Administración del Municipio de Santiago de Cali, se comprometerá a cumplir y desarrollar su Plan de Desarrollo a través de la concertación y participación de las comunidades implicadas buscando siempre el interés público.
- Construir condiciones equitativas y justas que permitan a los habitantes del Municipio, el disfrute de los bienes necesarios para llevar la vida en condiciones dignas.
- Establecer canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información sobre la gestión municipal, se divulguen las decisiones que afecten a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.
- Crear mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y cumplimiento de la finalidad social del Municipio de Santiago de Cali.
- Implementar estrategias de atención excelente, pronta y efectiva, a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del municipio sin exclusiones.
- Dedicar los esfuerzos y recursos institucionales necesarios para la promoción, defensa, protección, y restauración de los derechos humanos; a la producción de los bienes y servicios que hagan más digna la vida de la población y a actuar con transparencia, publicidad e integridad, haciendo prevalecer el interés general.

7.2 LA COMUNIDAD ORGANIZADA:

Defender, promover y proteger el derecho a la participación social y al control que de ésta se deriva.

7.3 LOS DIRECTIVOS:

Los más altos directivos de la Administración Municipal de Santiago de Cali, quienes son los representantes de la Dirección ante los Servidores Públicos de la Administración y la comunidad. Deberán:

- Ejercer un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los Principios Éticos.
- Evaluar de forma permanente y pública el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los Principios Éticos asumidos.
- Construir una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- Establecer procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias de la Administración Municipal lo que supone que los funcionarios tendrán acceso a la información sobre la gestión municipal y conocerán la situación económica, social y financiera de la Entidad.
- Promover y ajustar las actuaciones de sus dependencias a los presentes principios y políticas éticas.
- Gestionar de forma eficiente los recursos, priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan de Desarrollo en beneficio del interés público.
- Habilitar espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la Administración, y entre los funcionarios del Municipio.

7.4 SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Todos los servidores públicos y contratistas estatales que desarrollen actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento del Municipio de Santiago de Cali deberán:

- Comunicar a las más altas instancias locales, departamentales o nacionales cualquier incumplimiento o violación de la obligación de transparencia en la información que tiene todo funcionario público.
- Cumplir con el deber de hacer el mejor manejo de los recursos públicos, para el logro de los fines y metas del Plan de Desarrollo.
- Utilizar los bienes que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando uso particular, abuso, derroche o desaprovechamiento.

- Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada bajo el principio de la equidad con todos los funcionarios.
- Buscar el equilibrio entre el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, bajo el acuerdo del compromiso con los parámetros éticos comunes.

7.5 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS:

- Para la Administración Municipal es norma, elegir las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes de licitación o invitación pública hacia el mayor beneficio de la comunidad.
- Contratar con criterios públicos y de acuerdo con los precios establecidos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- Implementar acciones que prevengan toda práctica de fragmentación de los contratos.
- Establecer un Comité de Compras y Licitaciones que determinará la adjudicación de los contratos, bajo estrictos parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia.
- Construir reglas para evitar el tráfico de influencias y los sobornos o presiones, así como para evitar los conflictos de interés.
- Establecer los procesos que garanticen auditorías independientes, objetivas y efectivas a los procesos de contratación y a la ejecución de los contratos.
- Establecer reglas de juegos claras, transparentes y equitativas en el proceso de adquisición de bienes y servicios y exigir de ellos el cumplimiento de los requisitos que demanda la calidad de los productos y servicios que ofrecen.

7.6 LOS ÓRGANOS DE CONTROL:

La interacción de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali con los órganos de control se enmarca en el respeto, suministrando la información que legalmente éstos requieran en forma transparente, oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, realiza acciones preventivas de mejoramiento continuo institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes

7.7 LOS GREMIOS ECONÓMICOS:

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, establece relaciones de colaboración, cooperación y solidaridad, fundamentadas en el respeto mutuo y el interés general.

7.8 EL MEDIO AMBIENTE:

- La Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, se enfoca hacia la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales y a la disposición adecuada de los residuos y cumplimiento de las normas ambientales, protegiendo el derecho a gozar de un ambiente sano para la comunidad caleña.
- Adelantar estudios que permitan hacer evaluaciones de los costos ambientales en los cuales incurre la Administración Municipal.
- Establecer programas que permitan mitigar el impacto ambiental generado por las acciones adelantadas por la gestión del Municipio.
- Implementar estrategias que permitan reducir, reciclar y reutilizar materiales generados en los proyectos adelantados por la Administración Municipal.
- Buscar eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de todos los recursos.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia, ARTICULO 209.
- Ley 87 del 29/11/1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 del 29/12/1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 872 del 30/12/2003 “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.
- Ley 909 del 23/09/2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas aplicables a los Servidores Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, por la cual se dictan normas

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1712 de 06/03/2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones
- Decreto Nacional N°.4485 del 18/11/2009 “Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.
- Decreto Nacional N°. 2482 del 03/12/2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.
- Decreto 943 de 21/05/2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano - MECI” el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.
- Decreto Municipal 411.0.20.0067 29/01/2010 “Por medio del cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 411.0.20.0100 de 16/02/2010 “Por el cual se adopta la Declaración de Principios, Valores y Directrices Éticas de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.”
- Decreto 411.0.20.1069 de 26/11/2015 “Por el cual se modifica el artículo segundo del decreto 411.20.0654 del 26 de Noviembre de 2008”.
- Decreto Municipal N° 411.0.20.0065 del 5/02/216 “Por el cual se reformula el Comité de Ética y se determina el Grupo de Agentes de Cambio de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se asignan sus responsabilidades.”
- Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, operado por CASALS ASSOCIATES INC. Colombia 2006.